

FIANZA PERSONAL Y SOLIDARIA (ART. 224) Ley 58/2003 G.T.

(Solamente para actos de contenido económico de hasta 1.500,00 €)

D^a. _____
con _____ N.I.F. _____ y _____ domicilio
en _____
y D. _____ con N.I.F. _____
y domicilio en _____

FOTOCOPIA DE CUYOS D.N.I. SE ADJUNTA A LA PRESENTE, se constituyen ante la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alcoy, en fiadores solidarios de D. _____ con N.I.F. _____, a los efectos de conseguir la suspensión automática, regulada en el Art. 224 Ley 58/03 de 17 de diciembre, en el recurso presentado contra la liquidación núm. _____, núm.de justificante _____ por el concepto _____ e importe de _____ euros.

Por virtud de la presente fianza, extendida por plazo indefinido, los avalistas quedan obligados a pagar a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alcoy, en la forma, plazo y condiciones establecidos en el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones que resulten de aplicación en defecto de pago por el afianzado, las cantidades garantizadas más el interés legal de demora en que incurra el deudor. En todo caso, el presente aval cubrirá el importe de la deuda inicial recurrida y los intereses de demora que se devenguen durante el tiempo que dure la suspensión del procedimiento recaudatorio.

Los avalistas renuncian a cualesquiera beneficios y específicamente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 del R.D. 520/05, de 13 de mayo esta garantía extiende sus efectos a las vías económico-administrativas y contencioso-administrativa, en los términos que correspondan.

Los avalistas deberán reunir las siguientes características:

- Ser mayores de edad
- Figurar como contribuyentes de reconocida solvencia
- No ser deudores a la Hacienda Pública
- Residir en la misma localidad

Y sujetándose a tales requisitos, se firma este documento en _____,
_____ de _____ de _____.

Fdo.: _____
N.I.F.: _____

Fdo.: _____
N.I.F.: _____